

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025.**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA.

Proyecto de Orden por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático y se efectúa su convocatoria para el año 2025.

Atendiendo a su artículo 1, el objeto de la norma es la aprobación del plan de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027 (Objetivo específico: RSO2.4, Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas).

En este proyecto de Orden también se regulan, además de las bases reguladoras, en el Anexo, el cuadro resumen de las líneas 1 y 2, siendo la línea 1 las subvenciones destinadas a municipios andaluces con una población superior o igual a 100.000 habitantes para la realización de actuaciones frente al cambio climático con un crédito disponible total de 1.500.000 euros para los años 2025 y 2026 y siendo la línea 2 las subvenciones destinadas a municipios andaluces con una población inferior a 100.000 habitantes para la realización de actuaciones frente al cambio climático con un crédito disponible total de 1.500.000 euros para los años 2025 y 2026.

2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS, LAS NECESIDADES Y LOS GRUPOS DE INFANCIA SOBRE LOS QUE LA NORMA PUEDE TENER ALGÚN EFECTO.

La ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía regula en su artículo 57 el derecho a un medioambiente saludable y no deteriorado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía de niñas, niños y adolescentes, siendo las administraciones públicas de Andalucía las que fomentarán el pleno ejercicio del derecho de las niñas, niños y adolescentes al disfrute del mismo. Para ello promoverán y adoptarán las adecuadas medidas para su protección, conservación y mejora.

3.- ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

La Orden objeto de este informe de derechos tiene la finalidad de la aprobación de las convocatorias de subvenciones, líneas 1 y 2, para la realización de actuaciones para la lucha frente al cambio climático en



municipios de Andalucía mediante la realización de proyectos de reducción y/o compensación de emisiones de gases de efecto invernadero, de fomento de la capacidad de sumidero y de favorecer la adaptación al cambio climático, mediante proyectos de renaturalización, revegetación de zonas urbanas y creación de infraestructuras verdes, entre otros.

#### 4. VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Según el artículo 139 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas *“Todos los proyectos de ley y demás disposiciones de carácter reglamentario que apruebe el Consejo de Gobierno y las demás disposiciones generales dictadas en desarrollo de las anteriores deberán tener en cuenta, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género y del respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, según la Convención de los derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores. A tal fin, en la memoria de análisis de impacto normativo se incluirá el informe de evaluación del impacto por razón de género y de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia sobre el contenido de estas”*.

En virtud de las funciones atribuidas a esta Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud en materia de infancia y adolescencia en el artículo 13 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, modificado por el Decreto 6/2024, de 8 de enero y el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, este centro directivo emite el preceptivo informe relativo a la evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y adolescencia sobre este proyecto normativo.

Estudiada la citada norma se valora que el Proyecto de Orden por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático y se efectúa su convocatoria para el año 2025 tiene un impacto neutro sobre los derechos de la infancia y adolescencia.

En Sevilla, en el día de la fecha que la firma electrónica de este documento acredita.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

FRANCISCO JOSE MORA COBO		11/03/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	